



DECRETO N° 661/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00001-00000058 y el Expte. N° 1862/2021, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 04 en el marco del Concurso de Precios N° 15/2021 para la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra de "Estación Elevadora de Líquidos Cloacales";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 301/2021 se adjudicó a la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71599663-0 el concurso señalado y se suscribió el Contrato de Obra respectivo;

Que, el contratista presentó Certificado de Obra N° 04 en fecha 23.8.2021 que se compone de: a) por cuatro (4) metros cúbicos de provisión *in situ* de hormigón elaborado H25 para ejecución de tabiques y losa de fondo; b) por un precio unitario de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$31.674,79); c) con un grado de avance del SIETE CON CATORCE PORCIENTO (7,14%); d) por un importe bruto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 16/100 (\$126.699,16); e) que corresponde deducir del importe bruto la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 96/100 (\$6.334,96) en concepto del 5% del fondo de reparo; f) por lo que corresponde un importe neto del certificado de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 20/100 (\$ 120.364,20);

Que, ha tomado intervención de su competencia el secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Área Legal y la Contaduría Municipal;

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal; Decreto N° 443/2020 y N° 486/2020.-

Por Ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 04/2021 que se compone de: a) por cuatro (4) metros cúbicos de provisión *in situ* de hormigón elaborado H25 para ejecución de tabiques y losa de fondo; b) por un precio unitario de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$31.674,79); c) con un grado de avance del SIETE CON CATORCE PORCIENTO (7,14%); d) por un importe bruto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 16/100 (\$126.699,16); e) que corresponde deducir del importe bruto la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 96/100 (\$6.334,96) en concepto del 5% del fondo de reparo; f) por lo que corresponde un importe neto del certificado de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 20/100 (\$ 120.364,20). -

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de), PESOS

CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 20/100 (\$ 120.364,20) a "S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A.", CUIT N° 30-71599663-0, conforme la Factura "B" N° 00001-00000058. -

ARTICULO 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.-